

### ACTA NÚMERO 3.

#### RESOLUCIÓN DE PROCLAMACIÓN DEL CENSO ESPECIAL DE VOTO POR CORREO (CEVC).

En Sevilla, a las 19:00 horas del día 16 de septiembre de 2.020, se reúnen, a través de Skype, los miembros de la Comisión Electoral que se relacionan:

- Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Rocío Suárez Corrales.
- Vocal: D<sup>a</sup>. Amparo Valdemoro Gordillo.

Constituyendo el objeto de la reunión resolver las solicitudes de inclusión en el Censo Especial de Voto por Correo (C.E.V.C.) presentadas, una vez finalizado el pasado día catorce de septiembre el plazo de presentación, según dispone el Calendario Electoral de la Federación, adoptando, por tanto, el siguiente ACUERDO:

Único.- Comprobar la documentación aportada, así como la inscripción de los solicitantes en el Censo Electoral Definitivo y en el estamento para el que solicita el voto por correo .

Por todo ello, **RESOLVEMOS:**

**PRIMERO.-** Se hace constar que no se han presentado solicitudes de inscripción en el Censo Especial de Voto por Correo por ninguno de los estamentos deportivos.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden de 11 de marzo de 2016, requerir a la Comisión Gestora para que publique la presente resolución en el tablón de anuncios de la Federación, en su página web oficial, así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte, de acuerdo con la autorización de la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de fecha 29 de julio de 2020.

**TERCERO.-** Remítase a la Comisión Gestora y a la Dirección General de Promoción Deportiva, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo la presente Resolución, significándose la no inclusión de persona o entidad alguna en el Censo Especial de Voto por Correo por no haberse presentado solicitudes de inclusión al mismo.

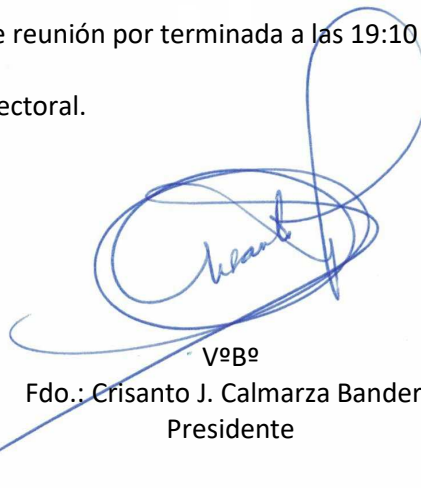
Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 19:10 horas.

La Comisión Electoral.



Fdo.: Rocío Suárez Corrales  
Secretaria



VºBº  
Fdo.: Crisanto J. Calmarza Bandera  
Presidente